



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
104ª reunión
Punto 7 del orden del día provisional

EB104/10
24 de mayo de 1999

53ª Asamblea Mundial de la Salud

Informe de la Secretaría

1. En el Artículo 13 de la Constitución de la OMS se estipula que *la Asamblea de la Salud se reunirá en sesiones anuales ordinarias+, y el Artículo 14 establece además que *la Asamblea de la Salud, en cada sesión anual, designará el país o región en el cual se celebrará la siguiente sesión anual; el Consejo fijará posteriormente el lugar+. A tenor del Artículo 15, *el Consejo, previa consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, fijará la fecha de cada sesión anual...+. En la decisión WHA30(xvi), la 30ª Asamblea Mundial de la Salud pidió al Consejo Ejecutivo que fijara la duración de cada reunión.

2. La 52ª Asamblea Mundial de la Salud decidió que la 53ª Asamblea Mundial de la Salud se celebrara en Suiza. Se propone que la 53ª Asamblea Mundial de la Salud se inicie el lunes 15 de mayo de 2000, en el Palais des Nations, en Ginebra, y se cierre a más tardar el sábado 20 de mayo de 2000.

= = =